

San José, 13 de setiembre de 2013.-



En San José, a las nueve horas con cinco minutos del trece de setiembre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800), José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805) y Roxana Salazar Cambronerero (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2013 - 012091. Expediente 10-015536-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra los Artículos 5 inciso 8 y las demás disposiciones del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones. Se declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad.
2	Sentencia 2013 - 012092. Expediente 10-017894-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General De Servicio Civil, Ministro De La Presidencia, Ministro De Trabajo Y Seguridad Social. Se declara sin lugar el recurso.-
3	Sentencia 2013 - 012093. Expediente 12-004465-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal De Montes De Oca, Director Del Área Rectora De Salud Del Ministerio De Salud En Montes De Oca, Presidente Del Consejo Municipal De La Municipalidad De Montes De Oca. No ha lugar a las gestiones formuladas.
4	Sentencia 2013 - 012094. Expediente 12-015202-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Colegio Académico Republica De Italia, Ministro De Educación Publica. Se le reitera al Director del Colegio República de Italia, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el Voto N° 2013-000539 de las 09:05 horas del 18 de enero de 2013, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese al Ministro de Educación Pública.
5	Sentencia 2013 - 012095. Expediente 13-000274-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Atenas, Presidente Del Consejo Municipal De Atenas. Se declara con lugar el recurso solo en cuanto al monto fijado por cobro de la patente para el expendio de bebidas con contenido alcohólico al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 9047. En consecuencia, se ordena a la Alcaldesa la primera y la Presidenta del Consejo Municipal la segunda, ambas de la Municipalidad de Atenas, que dentro del marco de sus competencias emitan las órdenes pertinentes a fin de resolver de nuevo lo relativo al importe a pagar por patente de licores a nombre de los recurrentes, de conformidad con las reglas provisionales indicadas en la sentencia número 2013-011499. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Atenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Alcaldesa la



	primera y Presidenta del Concejo Municipal la segunda, ambas de la Municipalidad de Atenas, EN FORMA PERSONAL.
6	Sentencia 2013 - 012096. Expediente 13-001909-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Del Tribunal Contencioso Administrativo Y Civil De Hacienda Del II Circuito Judicial De San José, Fiscalía Del Colegio De Abogados, Presidente De La Junta Directiva Del Colegio De Abogados. Se declara sin lugar el recurso.
7	Sentencia 2013 - 012097. Expediente 13-002888-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo Nacional Para La Persona Adulta Mayor, Gerente General De Representación limitada, Presidente De Naviera Tambor Sociedad Anónima, Regulador General De La Autoridad Reguladora De Los Servicios Públicos, Viceministro Del Ministerio. No ha lugar a la gestión formulada.
8	Sentencia 2013 - 012098. Expediente 13-004070-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, Director General Hospital Calderón Guardia, Gerente De La División Médica Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Se le reitera al Director General y el Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia número 2013-5859 de las 09:05 horas del 26 de abril de 2013, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. Notifíquese a la Ministra de Salud, en forma personal.-
9	Sentencia 2013 - 012099. Expediente 13-004348-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Gerente General Del Instituto Mixto De Ayuda Social,, Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito De San José. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena al Alcalde Municipal de Limón; al Director de la Región Huetar Atlántica del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y al Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Río Blanco y Liverpool de Limón, adoptar en forma inmediata las medidas pertinentes dentro de la esfera de sus competencias para acelerar el inicio de la construcción y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas negras en la comunidad de Limón 2000, que procure mitigar a mediano plazo el problema de contaminación en el río Blanco, todo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 37126-S del 03 de mayo de 2012. Lo anterior, bajo la constante supervisión de las autoridades competentes del Ministerio de Salud. Se les advierte a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, a la Municipalidad de Limón y al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se condena a la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Río Blanco y Liverpool de Limón, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en vía civil. En lo demás y respecto de los demás recurridos, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución de manera personal al Alcalde Municipal de Limón; al Director de la Región Huetar Atlántica del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y al Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Río Blanco y Liverpool de Limón, en forma personal. COMUNÍQUESE.

10	<p>Sentencia 2013 - 012100. Expediente 13-005079-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Área De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. NO ha lugar a la gestión formulada.-</p>
11	<p>Sentencia 2013 - 012101. Expediente 13-005566-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se anula, únicamente, el rebajo de puntos en la licencia de conducir del recurrente que fue aplicado en las boletas de citación Nos. 2011-0020816 y 2011-0020817. Asimismo, se le ordena a Germán Valverde González, en su condición de Director Ejecutivo y a Carlos Rivas Fernández, en su condición de Encargado de la Asesoría Legal y Responsable de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, o a quienes respectivamente ocupen tales cargos, otorgarle al recurrente plazo a fin que éste pueda impugnar las boletas de citación Nos. 2010-235000509, 2010-235000511, 2010-235000512, 2010-235000513, 2010-235000514, 2011-211400357, 2011-211400358, 2011-20816 y 2011-20817. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director Ejecutivo y al Encargado de la Asesoría Legal y Responsable de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, en forma personal.</p>
12	<p>Sentencia 2013 - 012102. Expediente 13-006684-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Alcaldesa Municipal De Naranjo, Directora Del Área Rectora De Salud De Naranjo, Gerente General Del Servicio Nacional De Aguas Subterráneas Riego Y Avenamiento, Presidente De La Junta Directiva Del Instituto Costarricense De Acueductos y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.</p>
13	<p>Sentencia 2013 - 012103. Expediente 13-006796-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De La Dirección General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Directora Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara CON LUGAR el recurso, en consecuencia se anula la nota número 3 contenida en el concurso no.01-2012- MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA que establece que para efectos de ese concurso sólo podrán ser elegidos servidores regulares (en propiedad). Asimismo, se ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, y al Director General de Servicio Civil, proceder cada uno dentro del ámbito de sus competencias a coordinar acciones y girar las órdenes necesarias para ampliar el concurso interino 01-2012 a efectos de permitir la participación de los funcionarios interinos, en cuenta el recurrente, no debiendo tomarse la calidad de funcionarios interinos para excluirlos de dicho concurso. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Víquez salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese de forma personal al Director de Recursos Humanos del Ministerio de</p>

	Educación Pública, y al Director General de Servicio Civil. Comuníquese.-
14	Sentencia 2013 - 012104. Expediente 13-007810-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Sindicato Unión Nacional De Trabajadores. Se declara sin lugar el recurso.
15	Sentencia 2013 - 012105. Expediente 13-007816-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra los Acueductos Y Alcantarillados De Alajuela, Juzgado Contravencional De Alajuela, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De A Y A. Se declara sin lugar el recurso.
16	Sentencia 2013 - 012106. Expediente 13-007877-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Gerente Con Representación Judicial Y Extrajudicial De Sociedad Periodística Extra Limitada, Jefe De La Oficina De Prensa Del Organismo De Investigación Judicial, Jefe De La Sección De Homicidios Del Organismo De Investigación Judicial, Presidente Con R. Se declara sin lugar el recurso.
17	Sentencia 2013 - 012107. Expediente 13-007887-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Sociedad Efx De Costa Rica Sociedad Anónima, Grupo Mutual Alajuela La Vivienda De Ahorro Y Préstamo. Se declara sin lugar el recurso.
18	Sentencia 2013 - 012108. Expediente 13-008029-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Subgerente De Gestión De Sistemas Comunes Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarilla. Se declara sin lugar el recurso.-
19	Sentencia 2013 - 012109. Expediente 13-008072-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Coordinadora Del Órgano Del Procedimiento Administrativo, Presidente Del Directorio Legislativo De La Asamblea Legislativa. Se declara SIN lugar el recurso.-
20	Sentencia 2013 - 012110. Expediente 13-008092-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Hacienda, Viceministro Del Ministerio De Hacienda. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
21	Sentencia 2013 - 012111. Expediente 13-008102-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Matina, Presidente Del Consejo De La Municipalidad De Matina. Se declara sin lugar el recurso.
22	Sentencia 2013 - 012112. Expediente 13-008270-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Dirección Regional De Limón Del Ministerio de Educación Pública, Jefe Del Departamento De Asesoría Pedagógica De La Dirección Regional De Limón Del Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta salva el voto y declara con lugar el recurso, en todos sus extremos.
23	Sentencia 2013 - 012113. Expediente 13-008387-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Desarrollo Humano Del Ministerio De Salud, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Salud Pública, Ministra De Salud. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta pone nota.-
24	Sentencia 2013 - 012114. Expediente 13-008421-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento De Registros Del Personal De La Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministro De Obras Públicas Y Transportes. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Ministro y al Jefe de Servicios del Personal de la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que dispongan lo que esté dentro del ámbito de sus competencias para de manera inmediata se cancele a la recurrente, cinco días por la licencia de permiso de salario por viudez, así como lo correspondiente a la segunda quincena de junio, si le son debidas, y si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a

	<p>sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución al Ministro y al Jefe de Servicios del Personal de la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en forma personal.</p>
25	<p>Sentencia 2013 - 012115. Expediente 13-008442-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Dirección Regional Central Sur Del Ministerio De Salud, Empresa Skyes. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran con lugar el recurso.-</p>
26	<p>Sentencia 2013 - 012116. Expediente 13-008456-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Encargado De La Oficina De Bienestar Y Salud De La Universidad De Costa Rica, Gerente Financiero De La Caja Costarricense Del Seguro Social, Jefe De La Sección De Afiliación De La Caja Costarricense Del Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>
27	<p>Sentencia 2013 - 012117. Expediente 13-008471-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital San Rafael De Alajuela, Servicio De Ortopedia Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso.</p>
28	<p>Sentencia 2013 - 012118. Expediente 13-008482-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal De Desamparados, Area Rectora De Salud De Desamparados Del Ministerio De Salud. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
29	<p>Sentencia 2013 - 012119. Expediente 13-008498-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Caja Costarricense De Seguro Social, Director De La Dirección De Calificación De La Invalidez De La Caja Costarricense de Seguro Social, Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
30	<p>Sentencia 2013 - 012120. Expediente 13-008551-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Unidad Técnica De Gestión Vial De La Municipalidad De Puntarenas. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Alcalde de la Municipalidad de Puntarenas que, dentro del plazo de tres meses contado a partir de la notificación de la presente resolución, adopte las medidas necesarias en el marco de sus competencias para cumplir las recomendaciones técnicas en cuanto a la señalización vial contenidas en el oficio No. DGIT-RP-0328-2012 de 26 de junio de 2012 de la Dirección Regional de Tránsito de Puntarenas. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, podría incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución el Alcalde de la Municipalidad de Puntarenas en forma personal.</p>



31	Sentencia 2013 - 012121. Expediente 13-008559-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Consejo Transportes P ^u blico.*, Ministro Obras P ^u blicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
32	Sentencia 2013 - 012122. Expediente 13-008592-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Cindea Colonia Puntarenas, Director De Gestión Y Evaluación De Calidad Del Ministerio De Educación Pública, Director Regional De Educación Zona Norte-norte, Jefe Del Departamento De Gestión De Calidad Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
33	Sentencia 2013 - 012123. Expediente 13-008649-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto al rebajo de puntos en la boleta de citación No. 2009-214702 del 18 de mayo de 2010. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso.
34	Sentencia 2013 - 012124. Expediente 13-008660-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Gerente Financiero Caja Costarricense de Seguro Social, Presidenta Junta Directiva Caja Costarricense de Seguro Social, Presidente Junta Administradora Fondo de Ahorro y Préstamo. Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 25 de la Constitución Política. Se ordena a Gustavo Picado Chacón, en su condición de Gerente Financiero y Presidente de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Costarricense de Seguro Social: a desafiliar inmediatamente al recurrente del Fondo y dejar de deducir a éste último cualquier monto por concepto de afiliación a esa entidad. Se le advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Fondo de Ahorro y Préstamo de la Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en sede civil. Notifíquese esta sentencia a Gustavo Picado Chacón, en forma personal.
35	Sentencia 2013 - 012125. Expediente 13-008672-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado De Pensiones Alimentarias De Alajuela, Presidente De La Asamblea Legislativa. Archívese el expediente.-
36	Sentencia 2013 - 012126. Expediente 13-008673-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Juez De Ejecución De La Pena De Alajuela. Se declara parcialmente CON LUGAR el recurso. Se ordena al Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, proceder dentro de un término razonable, que no podrá exceder a UN MES, a cambiar los interruptores que se encuentran quebrados, poner los dos lavamanos faltantes, cambiar los fluorescentes que están dañados, poner la tapa del taque de uno de los dos servicios sanitarios que falta, así como que se establezca un plan para mantener condiciones óptimas de higiene y aseo y se garantice la recolección permanente de basura en las habitaciones donde se realizan las visitas conyugales en el Ámbito de Convivencia E del Centro de Atención Institucional La Reforma. Se le advierte al recurrido que de no acatar las órdenes anteriores incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre

	que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese de forma personal al Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, en forma personal.
37	Sentencia 2013 - 012127. Expediente 13-008700-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Obras Publicas y Transportes, Director Ejecutivo Del Consejo De Transporte Público Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Jefe De Gestión De Servicios Del Personal Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Ministro De Obras Públicas y Transportes. Se declara sin lugar el recurso.
38	Sentencia 2013 - 012128. Expediente 13-008748-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
39	Sentencia 2013 - 012129. Expediente 13-008767-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Presidente De La Junta Administradora Del Fondo De Ahorro Y Préstamo De La Universidad De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso.
40	Sentencia 2013 - 012130. Expediente 13-008787-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Centro De Atención Institucional San Rafael De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a al Director del Centro de Atención Institucional San Rafael de Alajuela, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de su competencia para que se cumpla con lo dispuesto por el Ministerio de Salud en la orden sanitaria No. OS-CN-ARS-A2-067-2013, con respecto a las no conformidades detectadas en el recinto destinado a comedor del centro penal que dirige, dentro del plazo establecido por dicha autoridad. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director del Centro de Atención Institucional San Rafael de Alajuela, en forma personal.
41	Sentencia 2013 - 012131. Expediente 13-008835-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Directora Del Ámbito De Convivencia D Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director General y la Directora del Ámbito de Convivencia D del Centro de Atención Institucional La Reforma, disponer lo necesario a fin de que se inicie de inmediato el proceso disciplinario en contra del amparado para determinar si corresponde una sanción disciplinaria o, en caso de no imputársele falta alguna, se le permita al amparado participar en las actividades de los grupos religiosos que visitan La Reforma, siempre y cuando un motivo diferente a los que sirvieron de base a esta declaratoria no lo impida. Lo anterior no obsta que las autoridades penitenciarias puedan regular dicha participación en la forma que consideren más prudente, sea que amplíen la seguridad o le den una particular vigilancia al amparado, o incluso le restrinjan el ejercicio de tal libertad de manera transitoria si causare algún problema de seguridad. Lo anterior se dicta bajo apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena



	<p>al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Director General y la Directora del Ámbito de Convivencia D del Centro de Atención Institucional La Reforma.</p>
42	<p>Sentencia 2013 - 012132. Expediente 13-008853-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Escuela De Pueblo Nuevo De Cajón De Pérez Zeledón. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de Recursos Humanos y el Director de la Dirección General de Educación de Pérez Zeledón, ambos del Ministerio de Educación Pública, abstenerse de incurrir en los hechos que dieron mérito para acoger este recurso. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, al Director de Recursos Humanos y Director de la Dirección General de Educación de Pérez Zeledón, ambos del Ministerio de Educación Pública.</p>
43	<p>Sentencia 2013 - 012133. Expediente 13-008862-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Asuntos Disciplinarios Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p>
44	<p>Sentencia 2013 - 012134. Expediente 13-008863-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Liceo San Miguel De Desamparados. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se anula la amonestación escrita impuesta al accionante mediante memorandum del 01 del agosto de 2013, emitido por el Director del Liceo de San Miguel de la Dirección Regional de Educación de Desamparados. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
45	<p>Sentencia 2013 - 012135. Expediente 13-008865-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Alcaldesa En Funciones De La Municipalidad De Curridabat, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Curridabat. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado, a la Municipalidad de Curridabat y al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
46	<p>Sentencia 2013 - 012136. Expediente 13-008866-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Educación Pública, Ministro De La Presidencia. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armiño Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso por razones diferentes.-</p>
47	<p>Sentencia 2013 - 012137. Expediente 13-008873-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Comité Central Farmacoterapia Caja Costarricense de Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Directora General Del Hospital San Juan De Dios, Gerente De Logística De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente Médica D. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, a que de inmediato se suministre al amparado el tratamiento prescrito por su médico</p>



	<p>tratante, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Se pone en conocimiento del accionado el contenido artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal</p>
48	<p>Sentencia 2013 - 012138. Expediente 13-008880-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General De La Imprenta Nacional. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Director General de la Imprenta Nacional o a quien ocupe tal cargo responder y notificar la información pedida por el amparado ante esa Dirección General de la Imprenta Nacional el día 03 de julio de 2013, en el plazo de CINCO DÍAS a partir de la comunicación de esta sentencia, bajo la advertencia que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director General de la Imprenta Nacional. COMUNÍQUESE.</p>
49	<p>Sentencia 2013 - 012139. Expediente 13-008900-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Presidente y Representante Judicial Y Extrajudicial De Banco Sociedad Anónima. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Apoderado Especial Judicial del Banco Sociedad Anónima que en el plazo de 5 días, contados a partir de notificación de esa sentencia, conteste la solicitud presentada por el recurrente (explicación motivada del cierre de sus cuentas) conforme a derecho y por medio de un acto debidamente motivado. Se condena al Banco Sociedad Anónima al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que dieron lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía de ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese esta resolución al Apoderado Especial Judicial del Banco Sociedad Anónima, en forma personal. El Magistrados Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
50	<p>Sentencia 2013 - 012140. Expediente 13-008906-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa De Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara CON lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta pone nota.</p>
51	<p>Sentencia 2013 - 012141. Expediente 13-008911-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De La Dirección De Leyes Y Decretos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro y a la Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que, dispongan lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que, dentro del plazo de DOS SEMANAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se paguen a la tutelada sus prestaciones legales, si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que</p>

	<p>sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, a la Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.</p>
52	<p>Sentencia 2013 - 012142. Expediente 13-008914-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal De San José, Ministro De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p>
53	<p>Sentencia 2013 - 012143. Expediente 13-008933-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Clínica De Aserrí. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de la Clínica de Aserrí de la Caja Costarricense de Seguro Social, que se le entregue al recurrente copia del estudio realizado por la Caja Costarricense de Seguro Social para resolver la solicitud de seguro que planteó el recurrente a favor de la amparada, lo anterior en un plazo de cinco días contados a partir de la notificación de esa resolución. Se advierte a la autoridad accionada que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado el pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Director de la Clínica de Aserrí de la Caja Costarricense de Seguro Social.</p>
54	<p>Sentencia 2013 - 012144. Expediente 13-008955-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra a la Jefa De La Oficina De Acueductos Y Alcantarillados De Cobano, Jefe De Mantenimiento De Acueductos Y Alcantarillados De Puntarenas. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
55	<p>Sentencia 2013 - 012145. Expediente 13-008981-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De San José, Alcaldesa Municipal De San José, Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Vialidad Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Presidenta Del Concejo Municipalidad. Se declara sin lugar el recurso.</p>
56	<p>Sentencia 2013 - 012146. Expediente 13-008994-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Del Colegio Técnico Profesional De Calle Fallas. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora del Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia para que se brinde formal respuesta a la petición planteada por el recurrente el 23 de julio de 2013 y consecuentemente, se notifique la respectiva contestación, dentro del plazo de 8 días contado a partir de la notificación esta sentencia. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
57	<p>Sentencia 2013 - 012147. Expediente 13-009014-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra los Vecinos De San Juan De Corralillo De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.</p>



58	<p>Sentencia 2013 - 012148. Expediente 13-009025-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Consejo De Transporte Público. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público, que resuelva la denuncia presentada por el recurrente el 14 de marzo del 2013 y le notifique lo resuelto dentro del plazo de ocho días contado a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Jinesta salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
59	<p>Sentencia 2013 - 012149. Expediente 13-009031-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director de Recursos Humanos y a la Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de tres días contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la recurrente, como es debido, sobre los montos pagados de más, el saldo que adeuda y la forma en que se procederá a su cancelación definitiva. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director de Recursos Humanos, y al Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo lo declaran con lugar en todos sus extremos.-</p>
60	<p>Sentencia 2013 - 012150. Expediente 13-009036-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Alcaldesa Municipal De Golfito. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Alcaldesa de Golfito, que dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, proceda a responder la gestión planteada por los amparados el 21 de marzo de 2013, por medio del oficio número DRGCC-462-2013. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Golfito al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
61	<p>Sentencia 2013 - 012151. Expediente 13-009045-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Tilaran. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde y al Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Tilarán que dentro del plazo de 10 días contados a partir de la comunicación de esta resolución entregue a los amparados la información solicitada mediante oficio DRGCC-492-2013 de fecha 03 de abril del</p>



	<p>2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o no la hiciere cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Tilarán al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, esta resolución al Alcalde y al Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Tilarán EN FORMA PERSONAL.</p>
62	<p>Sentencia 2013 - 012152. Expediente 13-009047-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Alcaldesa Municipal De Naranjo. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Alcaldesa de la Municipalidad de Naranjo, responder y notificar la información pedida por los amparados en un plazo de cinco días a partir de la comunicación de esta sentencia. Se le pone en conocimiento a la recurrida del contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Municipalidad de Naranjo al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa.</p>
63	<p>Sentencia 2013 - 012153. Expediente 13-009068-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del III Circuito Judicial De Alajuela, Jueza Del Juzgado De Familia De San Ramón. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
64	<p>Sentencia 2013 - 012154. Expediente 13-009075-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Escuela De Arquitectura De La Universidad De Costa Rica, Rector De La Universidad De Costa Rica. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Rector y al Director de la Escuela de Arquitectura, ambos de la Universidad de Costa Rica, que de manera inmediata giren las órdenes necesarias y tomen las medidas pertinentes que estén dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, las instalaciones del Auditorio de la Escuela de Arquitectura cuenten con las condiciones mínimas de accesibilidad para personas con alguna discapacidad. Se les previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Universidad de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Jinesta Lobo y Castillo Víquez ponen nota por razones diferentes.</p>
65	<p>Sentencia 2013 - 012155. Expediente 13-009086-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Santa Cruz, Presidente De La Municipalidad De Santa Cruz. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Santa Cruz al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa.</p>
66	<p>Sentencia 2013 - 012156. Expediente 13-009089-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Intendente Del Concejo Municipal Del Distrito De Paquera. Se declara sin lugar el recurso.</p>
67	<p>Sentencia 2013 - 012157. Expediente 13-009129-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos y a al Director de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública que dentro del plazo de un mes, dispongan lo que esté dentro del ámbito de sus competencias para que se cancele al amparado, sus</p>

	prestaciones legales si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Jefa del Departamento de Control de Pagos y al Director de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública EN FORMA PERSONAL.
68	Sentencia 2013 - 012158. Expediente 13-009143-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministro Obras Públicas Y Transportes. Se declara SIN LUGAR el recurso.
69	Sentencia 2013 - 012159. Expediente 13-009153-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Centro de Atención Institucional El Roble, Puntarenas, Director General De Adaptación Social, Ministro De Justicia Y Paz. Se declara sin lugar el recurso.
70	Sentencia 2013 - 012160. Expediente 13-009171-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Presidente Del Tribunal Supremo De Elecciones, Tribunal Supremo De Elecciones. Se declara SIN LUGAR el recurso.
71	Sentencia 2013 - 012161. Expediente 13-009184-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General De Servicio Civil, Ministro De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Ministro de Educación, o a quien ejerza ese cargo, disponer lo necesario para garantizar la participación de en el concurso de su interés, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, independientemente de que su nombramiento sea interino o en propiedad. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Ministro de Educación, en forma personal.
72	Sentencia 2013 - 012162. Expediente 13-009189-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Circuito 02 De La Dirección Regional De Sarapiquí. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta pone nota.
73	Sentencia 2013 - 012163. Expediente 13-009198-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Comandante Policía Proximidad De San Mateo, Director Regional De La Fuerza Publica De Alajuela. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
74	Sentencia 2013 - 012164. Expediente 13-009204-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora General De Migración Y Extranjería, Gerente Del Banco De Costa Rica Oficinas Centrales En San José, Jefe Del Área De Renovación De Cédulas De Residencia, Pasaportes Y Licencias Del Banco De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso.
75	Sentencia 2013 - 012165. Expediente 13-009221-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento De Dirección, Gestión Y Evaluación De La Calidad Del Ministerio de Educación Pública. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.



76	Sentencia 2013 - 012166. Expediente 13-009236-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra un Sujeto de Derecho Privado. Se declara sin lugar el recurso.
77	Sentencia 2013 - 012167. Expediente 13-009250-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Comité De Disciplina Del Centro Educativo Kamuk School, Director Del Centro Educativo Kamuk School. Se declara sin lugar el recurso.-
78	Sentencia 2013 - 012168. Expediente 13-009272-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.
79	Sentencia 2013 - 012169. Expediente 13-009282-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Agente Residente Sociedad Anónima, Presidente Sociedad Anónima. Se declara sin lugar el recurso.-
80	Sentencia 2013 - 012170. Expediente 13-009313-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Personal Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de Recursos Humanos y la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de 5 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se pague al amparado las sumas adeudadas por concepto de prestaciones legales. Se advierte a las autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia al Director de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública.
81	Sentencia 2013 - 012171. Expediente 13-009327-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Servicio Nacional De Guardacostas, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Pesca Y Acuicultura. Se declara SIN LUGAR el recurso.
82	Sentencia 2013 - 012172. Expediente 13-009337-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que tome en forma inmediata las medidas necesarias para que sean canceladas las prestaciones legales a la amparada, según corresponda. Se impone a la accionada del contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago, de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese en forma personal a la citada recurrida.
83	Sentencia 2013 - 012173. Expediente 13-009338-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara CON lugar el recurso. Se ordena a la Jefa de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública para que dentro del plazo de un mes, disponga lo que esté dentro del ámbito de sus competencias a fin que se cancele la tutelada, las prestaciones laborales correspondientes si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.

84	Sentencia 2013 - 012174. Expediente 13-009339-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil, Jefe De La Unidad De Reclutamiento Y Selección Del Departamento De Planificación Y Promoción Del Rec. Se declara sin lugar el recurso.
85	Sentencia 2013 - 012175. Expediente 13-009340-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Presidente Del Consejo Universitario De La Universidad Nacional, Presidente Del Tribunal Universitario De Apelaciones De La Universidad Nacional, Rector De La Universidad Nacional. Se declara SIN LUGAR el recurso.
86	Sentencia 2013 - 012176. Expediente 13-009346-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Vascular Periférico Del Hospital San Rafael De Alajuela, Director General Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital San Rafael De Alajuela, Presidente De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena al Director General, al Jefe del Servicio de Cirugía, y al Jefe Servicio Vascular Periférico, todos del hospital San Rafael de Alajuela, procedan de inmediato a programar la cirugía requerida por la amparada, de acuerdo con el criterio técnico y bajo la responsabilidad del profesional en medicina encargado de su atención. Se advierte a esos servidores que, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director General, al Jefe del Servicio de Cirugía, y al Jefe Servicio Vascular Periférico, todos del hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso, conforme lo indica en el último considerando de la presente sentencia. Comuníquese.
87	Sentencia 2013 - 012177. Expediente 13-009355-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe De La Auditoria Interna De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.-
88	Sentencia 2013 - 012178. Expediente 13-009368-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Presidente De La Asociación De Desarrollo De Finca San Juan De Pavas. Se declara SIN LUGAR el recurso.
89	Sentencia 2013 - 012179. Expediente 13-009371-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Policía Penitenciaria Del Ministerio De Justicia Y Paz. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida del Considerando último de esta sentencia.
90	Sentencia 2013 - 012180. Expediente 13-009375-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De La Presidencia, Ministro De Seguridad Pública. Se suspende la tramitación de este asunto. Se confiere un plazo de quince días hábiles al recurrente para que formalice la acción de inconstitucionalidad contra el artículo 10 del Reglamento de Uniformes de la Fuerza Pública, Decreto Ejecutivo No. 37188-SP, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará el expediente (artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional).
91	Sentencia 2013 - 012181. Expediente 13-009377-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Garabito, Director Del Área Rectora De Salud Del Ministerio De Salud De Garabito Puntarenas, Secretario General De La Secretaría Técnica Nacional Ambiental. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.



92	Sentencia 2013 - 012182. Expediente 13-009396-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Personal Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que tome en forma inmediata las medidas necesarias para que sean canceladas las prestaciones legales a la amparada, según corresponda. Se impone a la accionada del contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago, de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese en forma personal a la citada recurrida.
93	Sentencia 2013 - 012183. Expediente 13-009413-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Gestión Institucional De Recursos Humanos Del Ministerio De Agricultura Y Ganadería. Se declara sin lugar el recurso.
94	Sentencia 2013 - 012184. Expediente 13-009417-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Presidente Del Tribunal De La Inspección Judicial Del Poder Judicial. Se declara sin lugar el recurso.
95	Sentencia 2013 - 012185. Expediente 13-009418-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Banco Nacional Costa Rica. Archívese el expediente.-
96	Sentencia 2013 - 012186. Expediente 13-009424-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de 5 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se pague a la amparada las sumas adeudadas por concepto de prestaciones legales. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública.
97	Sentencia 2013 - 012187. Expediente 13-009441-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Gerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
98	Sentencia 2013 - 012188. Expediente 13-009443-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe De La Sucursal De Alajuela De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.
99	Sentencia 2013 - 012189. Expediente 13-009447-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-
100	Sentencia 2013 - 012190. Expediente 13-009452-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Del Área De Recursos Humanos Del Instituto De Desarrollo Rural, Director Del Instituto De Desarrollo Agrario, Gerente General Con Facultades De Apoderada Generalísima Del Instituto De Desarrollo Rural, Jefe Del Departamento De Recursos Human. Se declara sin lugar el recurso.

101	Sentencia 2013 - 012191. Expediente 13-009457-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Montes De Oro. Se declara SIN LUGAR el recurso.
102	Sentencia 2013 - 012192. Expediente 13-009468-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De La Oficina Operativa De Afectados Por El Nemagón Del Instituto Nacional De Seguros, Jefe De La Unidad Ejecutora Técnica Atención Extrabajadores Bananeros expuestos Al Tóxico Dbcop, je. Se declara SIN LUGAR el recurso.
103	Sentencia 2013 - 012193. Expediente 13-009470-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Hacienda. Se declara sin lugar el recurso.
104	Sentencia 2013 - 012194. Expediente 13-009475-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Auditor De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso.
105	Sentencia 2013 - 012195. Expediente 13-009476-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Ambiente Energía Y Minas. Se rechaza de plano el recurso.
106	Sentencia 2013 - 012196. Expediente 13-009484-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Liceo Ambientalista De Llano Bonito Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se anula el memorando 04-LALB-2013 del 19 de agosto de 2013, lo cual no obsta a que se pueda enderezar el procedimiento seguido en contra del amparado a fin de que se respeten los principios mínimos del debido proceso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-
107	Sentencia 2013 - 012197. Expediente 13-009487-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Directora General De Migración Y Extranjería. Se declara SIN LUGAR el recurso.
108	Sentencia 2013 - 012198. Expediente 13-009492-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General De Migración Y Extranjería, Jefe De La Plataforma De Servicios De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.
109	Sentencia 2013 - 012199. Expediente 13-009493-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe De La Sucursal De Desamparados De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el Recurso. Se ordena al Jefe de la Sucursal de Desamparados de la Caja Costarricense do Seguro Social, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, reciba y resuelva la gestión que presente la amparada. Se le advierte al Jefe de la Sucursal de Desamparados de la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en su calidad de Jefe de la Sucursal de Desamparados de la Caja Costarricense do Seguro Social, en forma personal. Se declara con lugar el Recurso. Se ordena al Jefe de la Sucursal de Desamparados de la Caja Costarricense do Seguro Social, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, reciba y resuelva la gestión que presente la amparada. Se le advierte al Jefe de la Sucursal de Desamparados de la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a

	<p>sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a al Jefe de la Sucursal de Desamparados de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.</p>
110	<p>Sentencia 2013 - 012200. Expediente 13-009497-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Presidente De La Junta Rectora Del Consejo Nacional De La Persona Adulta Mayor, Presidente Del Consejo Nacional De La Persona Adulta Mayor. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.</p>
111	<p>Sentencia 2013 - 012201. Expediente 13-009508-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Escazú, Directora Del Área Rectora De Salud De Escazú. Se declara con lugar el recurso, únicamente, en cuanto al Ministerio de Salud. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto a la Municipalidad de Escazú, se declara sin lugar el recurso.</p>
112	<p>Sentencia 2013 - 012202. Expediente 13-009511-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Departamento De Área De Reclutamiento Y Selección De Personal Del Servicio Civil, Director General Del Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.</p>
113	<p>Sentencia 2013 - 012203. Expediente 13-009523-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto De Ayuda Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>
114	<p>Sentencia 2013 - 012204. Expediente 13-009528-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Coordinadora Del Patronato Nacional de Infancia, Coto Brus, Trabajadora Social Patronato Nacional De La Infancia. Oficina Local De Coto Brus. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
115	<p>Sentencia 2013 - 012205. Expediente 13-009537-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso por el rebajo de puntos en las boletas de citación 2011-56326, 2011-78391 y 2009-318363. Asimismo, se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir del recurrente, que fuera aplicado en la boleta de citación No. 2011-25800293, y se restituye al tutelado en el pleno goce de sus derechos. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
116	<p>Sentencia 2013 - 012206. Expediente 13-009539-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcaldesa De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso.</p>
117	<p>Sentencia 2013 - 012207. Expediente 13-009542-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe De La División De Capital Humano Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa.</p>
118	<p>Sentencia 2013 - 012208. Expediente 13-009549-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>



119	Sentencia 2013 - 012209. Expediente 13-009571-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto de Ayuda Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Apoderada Generalísima del Instituto Mixto de Ayuda Social, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se deposite al menor amparado el dinero correspondiente a la beca que le fuera aprobada para el curso lectivo 2013. Se advierte a la recurrida, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
120	Sentencia 2013 - 012210. Expediente 13-009572-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital México. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio Ortopedia, ambos del Hospital México del Hospital México, que a partir de la notificación de la parte dispositiva de este pronunciamiento, procedan a comunicarle de inmediato a la amparada, la fecha de su internamiento. Se apercibe a la autoridad antedicha que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personal al Director General y al Jefe del Servicio Ortopedia, ambos del Hospital México del Hospital México, de forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso, según lo dispuesto en el último considerando de esta sentencia. Comuníquese.
121	Sentencia 2013 - 012211. Expediente 13-009581-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Alcaldesa Municipal De La Municipalidad De Desamparados, Jefe Del Departamento De Patentes De La Municipalidad De Desamparados. Se declara sin lugar el recurso.-
122	Sentencia 2013 - 012212. Expediente 13-009583-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Santa Bárbara De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.
123	Sentencia 2013 - 012213. Expediente 13-009590-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Pérez Zeledón. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
124	Sentencia 2013 - 012214. Expediente 13-009593-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.
125	Sentencia 2013 - 012215. Expediente 13-009603-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Alcaldesa De La Municipalidad De Curridabat, Presidente Del Concejo Municipal De Curridabat. Se declara con lugar el recurso por violación a los artículos 27 de la Constitución Política y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Municipalidad de Curridabat al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

126	<p>Sentencia 2013 - 012216. Expediente 13-009611-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Alcaldesa De Pérez Zeledón, Municipalidad De Pérez Zeledón, Presidente De La Asociación De Desarrollo Integral De La Palma De Pérez Zeledón, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Pérez Zeledón. Se declara parcialmente CON LUGAR el recurso únicamente en cuanto a la alegada infracción al derecho de petición. Se ordena a la Alcaldesa Municipal, y al Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Pérez Zeledón, o a quién en su lugar ejerza ese cargo que de INMEDIATO le brinde respuesta a la amparada de la solicitud que presentara en fechas 27 de enero de 2011 y 19 de agosto de 2013, ante el Concejo Municipal de Pérez Zeledón. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Pérez Zeledón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, esta resolución a la Alcaldesa Municipal, y al Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Pérez Zeledón. En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta salva el voto y declara parcialmente con lugar el recurso. Comuníquese.</p>
127	<p>Sentencia 2013 - 012217. Expediente 13-009615-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Presidente Ejecutivo Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara sin lugar el recurso.</p>
128	<p>Sentencia 2013 - 012218. Expediente 13-009635-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Costarricense De Pesca Y Acuicultura, Ministro De Agricultura Y Ganadería. Se declara sin lugar el recurso.</p>
129	<p>Sentencia 2013 - 012219. Expediente 13-009660-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento De Gestión Humana Del Poder Judicial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena al Jefe del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial, que coordine con el Director Ejecutivo del Poder Judicial para que giren las instrucciones pertinentes para que se proceda al pago del aguinaldo que se le adeuda al recurrente, si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide, lo anterior en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese al Jefe del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial, en forma personal. Además, notifíquese al Director Ejecutivo del Poder Judicial para lo correspondiente.</p>
130	<p>Sentencia 2013 - 012220. Expediente 13-009680-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro de Educación Pública, que en forma inmediata tome las medidas necesarias para que las prestaciones legales de la amparada sean canceladas. Se pone en conocimiento del recurrido el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese en forma personal.</p>

131	<p>Sentencia 2013 - 012221. Expediente 13-009687-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Alajuela. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Alcalde Municipal de Alajuela, que tome las medidas de su competencia para que en el término improrrogable de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, inicien los procedimientos respectivos con la finalidad de recuperar las zonas destinadas a uso comunal en la Urbanización El Poró. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Alcalde Municipal de Alajuela, en forma personal.</p>
132	<p>Sentencia 2013 - 012222. Expediente 13-009688-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Ortopedia Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso.</p>
133	<p>Sentencia 2013 - 012223. Expediente 13-009710-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
134	<p>Sentencia 2013 - 012224. Expediente 13-009724-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Gerente General Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal. Se declara sin lugar el recurso.</p>
135	<p>Sentencia 2013 - 012225. Expediente 13-009732-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara sin lugar el recurso.</p>
136	<p>Sentencia 2013 - 012226. Expediente 13-009737-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Área De Salud De Alajuelita, Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo N° Asa-014-13, Instaurado En Contra. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
137	<p>Sentencia 2013 - 012227. Expediente 13-009748-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Área De Denuncias E Investigaciones De La Contraloría General De La República. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Jinesta pone nota.-</p>
138	<p>Sentencia 2013 - 012228. Expediente 13-009749-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Departamento De Desarrollo Urbano De La Municipalidad De Turrialba. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.</p>
139	<p>Sentencia 2013 - 012229. Expediente 13-009759-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Turrialba. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Alcalde, al Encargada de Control Constructivo y al Planificadora Urbana, todas de la Municipalidad de Turrialba, que coordinen lo pertinente para que, DE INMEDIATO, se le conteste al recurrente la petición formulada el día 9 de agosto de 2013. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la</p>

	<p>cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Turrialba, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Alcalde, a la Encargada de Control Constructivo y a la Planificadora Urbana, todas de la Municipalidad de Turrialba, en forma personal.</p>
140	<p>Sentencia 2013 - 012230. Expediente 13-009784-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.</p>
141	<p>Sentencia 2013 - 012231. Expediente 13-009814-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General De Migración Y Extranjería, Jefa De Gestión De Extranjería De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Jefa De Plataforma De Servicios De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.</p>
142	<p>Sentencia 2013 - 012232. Expediente 13-009815-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora General De Migración Y Extranjería, Jefa De Gestión De Extranjería De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Jefa De Plataforma De Servicios De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
143	<p>Sentencia 2013 - 012233. Expediente 13-009816-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora General De Migración Y Extranjería, Jefa De Gestión De Extranjería De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Jefa De Plataforma De Servicios De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.</p>
144	<p>Sentencia 2013 - 012234. Expediente 13-009817-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora General De Migración Y Extranjería, Jefa De Gestión De Extranjería De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Jefa De Plataforma De Servicios De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.</p>
145	<p>Sentencia 2013 - 012235. Expediente 13-009818-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora General De Migración Y Extranjería, Jefa De Gestión De Extranjería De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Jefa De La Plataforma De Servicios De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.</p>
146	<p>Sentencia 2013 - 012236. Expediente 13-009822-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juez Del Juzgado Contencioso Administrativo Y Civil De Hacienda Del II Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.</p>
147	<p>Sentencia 2013 - 012237. Expediente 13-009834-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Imagenología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a la Directora General y el Jefe del Servicio de Radiología, respectivamente, ambos del Hospital San Juan de Dios, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que el ultrasonido de mamas que se le prescribió a la amparada, se le practique antes de la finalización del programa denominado UTLE o Unidad de Listas de Espera, que será en el mes de octubre próximo, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté</p>

	<p>más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Directora General y al Jefe del Servicio de Radiología, respectivamente, ambos del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. COMUNÍQUESE.</p>
148	<p>Sentencia 2013 - 012238. Expediente 13-009839-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Y Violencia Doméstica De La Unión. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2013-010214 de las 14:30 horas del 30 de julio de 2013.</p>
149	<p>Sentencia 2013 - 012239. Expediente 13-009855-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Junta Cantonal Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados De Siquirres, Representante Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Sucursal De Limón. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Jefe Cantonal de Siquirres del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, adoptar, inmediatamente, las medidas necesarias para que a los amparados de la Asociación de Desarrollo Pro-Vivienda Los Laureles se les suministre el servicio de agua potable, vía fuente pública o por cualquier otro medio que se estime razonable. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Jefe Cantonal de Siquirres del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Comuníquese.-</p>
150	<p>Sentencia 2013 - 012240. Expediente 13-009860-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Departamento De Personal Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De La Unidad De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Castillo Víquez salvan el voto y declaran con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta a la proporcionalidad del rebajo practicado a la promovente. El Magistrado Hernández Gutiérrez pone nota.-</p>
151	<p>Sentencia 2013 - 012241. Expediente 13-009866-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.</p>
152	<p>Sentencia 2013 - 012242. Expediente 13-009873-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y el Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Calderón Guardia, que adopten las medidas que sean necesarias para que la recurrente sea operada durante el internamiento que se ha programado para iniciar el 12 de septiembre de 2013, y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de</p>

	<p>sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director General Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
153	<p>Sentencia 2013 - 012243. Expediente 13-009909-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Seguridad Publica. Se declara sin lugar el recurso.</p>
154	<p>Sentencia 2013 - 012244. Expediente 13-009933-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Del Colegio Técnico Profesional Roberto Gamboa Valverde De San Rafael Abajo De Desamparado. Se declara sin lugar el recurso.</p>
155	<p>Sentencia 2013 - 012245. Expediente 13-009947-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Junta Directiva Del Sindicato de Trabajadores De La Municipalidad De Limón. Se rechaza de plano el recurso.</p>
156	<p>Sentencia 2013 - 012246. Expediente 13-009950-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Castillo Víquez, salvan el voto, conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.</p>
157	<p>Sentencia 2013 - 012247. Expediente 13-009954-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.</p>
158	<p>Sentencia 2013 - 012248. Expediente 13-009962-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Contraloría de Servicios del Hospital de Los Chiles, Director General Del Hospital De Los Chiles. Se declara sin lugar el recurso.</p>
159	<p>Sentencia 2013 - 012249. Expediente 13-010024-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico De La Clínica Marcial Fallas, Jefe Del Servicio De Cirugía Menor De La Clínica Marcial Fallas. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Médico de la Clínica Dr. Marcial Fallas de la Caja Costarricense de Seguro Social, que gire las órdenes pertinentes para que se le realice al amparado Jorge Jiménez Rodríguez, cédula 1-1116-0873, de manera inmediata, el lavado de oídos que requiere y que se le brinde la atención, así como tratamiento médico que necesite posteriormente, a fin de darle una solución definitiva a su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director Médico de la Clínica Dr. Marcial Fallas de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
160	<p>Sentencia 2013 - 012250. Expediente 13-010034-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Pococí. Se declara sin lugar el recurso.</p>
161	<p>Sentencia 2013 - 012251. Expediente 13-010051-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Costarricense De Electricidad. Se rechaza de plano el recurso.</p>
162	<p>Sentencia 2013 - 012252. Expediente 13-010054-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>



163	Sentencia 2013 - 012253. Expediente 13-010061-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza por el fondo el recurso.
164	Sentencia 2013 - 012254. Expediente 13-010077-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Banco Popular Y De Desarrollo Comunal. Se rechaza de plano el recurso.
165	Sentencia 2013 - 012255. Expediente 13-010101-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Del Cantón Central De La Municipalidad De Cartago, Centro Agrícola Cantonal De Oreamuno, Comité Regional De Ferias Del Valla Central Oriental. Se rechaza de plano el recurso.
166	Sentencia 2013 - 012256. Expediente 13-010102-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Asistente Judicial Del Juzgado Contravencional De Turrialba, Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Turrialba. Se declara sin lugar el recurso
167	Sentencia 2013 - 012257. Expediente 13-010103-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Jefe De La Delegación Policial De Pérez Zeledón. Se declara sin lugar el recurso.
168	Sentencia 2013 - 012258. Expediente 13-010119-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De La Unión De Tres Ríos. Se rechaza de plano el recurso.
169	Sentencia 2013 - 012259. Expediente 13-010134-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Asamblea Legislativa. Se rechaza de plano el recurso.
170	Sentencia 2013 - 012260. Expediente 13-010138-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Educación Pública. Deberá estarse la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en el Voto No. 2013-011290 de las 09:05 horas del 23 de agosto de 2013.
171	Sentencia 2013 - 012261. Expediente 13-010171-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Director De La Clínica Médico Forense, Encargado De Cárceles Del II Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.-
172	Sentencia 2013 - 012262. Expediente 13-010177-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Programación Presupuestaria Del Ministerio De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso.
173	Sentencia 2013 - 012263. Expediente 13-010183-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Consejo De Transporte Público. Se rechaza por el fondo el recurso.
174	Sentencia 2013 - 012264. Expediente 13-010194-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De La Unidad De Reclutamiento Y Selección Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.
175	Sentencia 2013 - 012265. Expediente 13-010196-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza por el fondo el recurso.
176	Sentencia 2013 - 012266. Expediente 13-010198-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Desconocido. Se rechaza por el fondo el recurso.-
177	Sentencia 2013 - 012267. Expediente 13-010200-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Liga Nacional De Fútbol Aficionado. Se rechaza de plano el recurso.
178	Sentencia 2013 - 012268. Expediente 13-010203-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Poder Judicial. Se rechaza de plano el recurso.



179	Sentencia 2013 - 012269. Expediente 13-010215-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Sociedad Anónima, Grupo Nación. Se rechaza de plano el recurso.
180	Sentencia 2013 - 012270. Expediente 13-010221-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Consejo Nacional de Vialidad, Municipalidad De Grecia. Se rechaza de plano el recurso.-
181	Sentencia 2013 - 012271. Expediente 13-010223-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Banco Popular De Desarrollo Comunal. Se rechaza de plano el recurso.
182	Sentencia 2013 - 012272. Expediente 13-010237-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Goicoechea. Se rechaza de plano el recurso.
183	Sentencia 2013 - 012273. Expediente 13-010239-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado De Cobro De Menor Cuantía Y Contravencional De Grecia. Se rechaza de plano el recurso.
184	Sentencia 2013 - 012274. Expediente 13-010240-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.
185	Sentencia 2013 - 012275. Expediente 13-010242-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
186	Sentencia 2013 - 012276. Expediente 13-010243-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Tribunal De Juicio Del segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
187	Sentencia 2013 - 012277. Expediente 13-010257-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Costarricense De Electricidad De Ciudad Cortes De Osa. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a la procedencia o no del cobro del impuesto sobre las ventas en las facturas por servicio de electricidad del Liceo Pacífico Sur, la calificación de dicho centro como un abonado de "máximo consumo o alto consumo y los errores en la facturación que se acusan". En lo demás, se da curso al amparo.
188	Sentencia 2013 - 012278. Expediente 13-010258-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Y Violencia Doméstica De La Unión, De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.
189	Sentencia 2013 - 012279. Expediente 13-010264-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Montes Oca. Se rechaza de plano el recurso.-
190	Sentencia 2013 - 012280. Expediente 13-010269-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Restaurantes Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.
191	Sentencia 2013 - 012281. Expediente 13-010276-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Relaciones Exteriores Y Culto. Se rechaza por el fondo el recurso en cuanto a la alegada violación del derecho al trabajo, el derecho a la igualdad y los principios de razonabilidad y proporcionalidad. En lo demás, se da curso al amparo.
192	Sentencia 2013 - 012282. Expediente 13-010278-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
193	Sentencia 2013 - 012283. Expediente 13-010281-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
194	Sentencia 2013 - 012284. Expediente 13-010283-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Centro de Atención Institucional La Leticia Guapiles, Juez Ejecutor De La Pena Tribunales Guapiles. Se rechaza de plano el recurso.



195	Sentencia 2013 - 012285. Expediente 13-010285-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Banco Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.-
196	Sentencia 2013 - 012286. Expediente 13-010286-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juez Coordinador Del Juzgado De Trabajo Del Segundo Circuito Judicial De La Zona Atlántica Guapiles. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y el Magistrado Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
197	Sentencia 2013 - 012287. Expediente 13-010289-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Mixto De Ayuda Social. Se rechaza de plano el recurso.
198	Sentencia 2013 - 012288. Expediente 13-010291-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Consejo De Transporte Publico, Ministerio De Obras Publicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.
199	Sentencia 2013 - 012289. Expediente 13-010296-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Pérez Zeledón. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerándooos de esta sentencia.
200	Sentencia 2013 - 012290. Expediente 13-010307-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.
201	Sentencia 2013 - 012291. Expediente 13-010310-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
202	Sentencia 2013 - 012292. Expediente 13-010315-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Tribunal Supremo De Elecciones. Se rechaza de plano el recurso.
203	Sentencia 2013 - 012293. Expediente 13-010316-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Desconocido. Se rechaza de plano el recurso.
204	Sentencia 2013 - 012294. Expediente 13-010325-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado De Trabajo De Mayor Cuantía De Buenos Aires De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso.
205	Sentencia 2013 - 012295. Expediente 13-010326-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra los Acueductos Y Alcantarillados, Municipalidad De Santo Domingo De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.
206	Sentencia 2013 - 012296. Expediente 13-010328-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
207	Sentencia 2013 - 012297. Expediente 13-010330-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora De Recursos Humanos Del Ministerio de Seguridad Pública. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerándooos de esta sentencia.
208	Sentencia 2013 - 012298. Expediente 13-010337-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Empresa De Seguridad, Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. Se rechaza de plano el recurso.-
209	Sentencia 2013 - 012299. Expediente 13-010338-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Centro De Atención Institucional De Pococi De Guapiles. Se rechaza de plano el recurso.-



210	Sentencia 2013 - 012300. Expediente 13-010343-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Centro Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.
211	Sentencia 2013 - 012301. Expediente 13-010354-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Universidad Latina Sede Cañas Guanacaste. Se rechaza de plano el recurso.
212	Sentencia 2013 - 012302. Expediente 13-010360-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Administrativo Financiero De Junta Administradora Portuaria de la Vertiente Atlántica. Se rechaza por el fondo el recurso.
213	Sentencia 2013 - 012303. Expediente 13-010368-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Fiscalía De Aguirre Y Quepos. Deberán estarse los recurrentes, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2013-011273 de las 09:05 horas del 23 de agosto de 2013.
214	Sentencia 2013 - 012304. Expediente 13-010369-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Presidenta De La Republica De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.-
215	Sentencia 2013 - 012305. Expediente 13-010375-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Directora Del Ámbito D Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe De Seguridad Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Archívese el expediente.
216	Sentencia 2013 - 012306. Expediente 13-010378-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra El Estado. Se rechaza de plano el recurso.
217	Sentencia 2013 - 012307. Expediente 13-010398-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado Tercero Civil De Mayor Cuantía Del I Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
218	Sentencia 2013 - 012308. Expediente 13-010449-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Dirección General De Migración Y Extranjería. Deberá estarse el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia N° 2013-11904 de las 9:05 horas del 6 de septiembre de 2013.

A las once horas se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Amijo S.
Presidente a.i.